



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAUCLA®**

ACUERDO No. 40

19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por medio del cual se reglamentan los derechos pecuniarios, los salarios y los honorarios para el año 2016.

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNAUCLA, en ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1º. Que UNAUCLA tiene como misión la formación integral de sus educandos, esto es formación en saberes y en valores, lo que exige altos estándares de calidad en todos los procesos académicos, o sea en la docencia, en la extensión y en la investigación, con visión global, dada nuestra perspectiva latinoamericana.

2º Que UNAUCLA, de acuerdo con su visión, aspira a ser reconocida por su compromiso en la formación en el saber, el ser, el hacer, el convivir y en el conocimiento científico y humanístico, en la perspectiva de la globalización.

3º Que UNAUCLA tiene un Proyecto Educativo Institucional basado en un modelo pedagógico constructivista, que exige una permanente inversión para mejorar las estrategias didácticas y los escenarios de aprendizaje.

4º Que UNAUCLA tiene en su plan de desarrollo un compromiso con la tecnología de la información y la comunicación que impone inversiones importantes para un crecimiento y una renovación de las herramientas y dispositivos de orden tecnológico.

5º Que UNAUCLA por medio del Consejo Superior ha creado las agencias para la Cooperación Internacional y la Agencia para la Innovación y el emprendimiento.

6º Que UNAUCLA, siguiendo la disposiciones del Ministerio de Educación, debe proceder a informar antes del 15 de diciembre, la variación en los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de la entidad.

7º Que el Consejo Superior debe aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2016 a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2015.



8° Que para iniciar el proceso de matrículas de los nuevos estudiantes se debe determinar el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios.

9° Que UNAULA adelanta un importante plan de inversiones, en cumplimiento del plan de desarrollo "CAMINO A LA EXCELENCIA 2015-2020", aprobado por este Consejo y supone para el año 2016 un apalancamiento financiero de mucho valor. En este orden se destaca la amortización de la deuda contraída por la adquisición del inmueble de 1.271 metros en el año de 2015 por valor de \$4.219.566.965 en el año 2016 más los correspondientes intereses sobre el saldo adeudado para el año 2017. Igualmente compromete recursos por valor de \$7.000.000.000 millones la terminación del edificio ubicado sobre Tenerife y su correspondiente amoblamiento, el proyecto para la digitalización de la información, el proyecto de implementación de la gestión documental, los estudios técnicos y diseños arquitectónicos del área donde van a estar situados los laboratorios de la facultad de ingenierías y otros espacios académicos, la construcción de nuevas baterías de baños para la facultad de derecho, el avance de la construcción del edificio Torre Fundadores, la creación de catorce nuevas plazas de profesores de tiempo completo con cualificación como doctores que implica en el año 2016 la inversión de 1.120 millones de pesos, la certificación en norma ISO 9001 versión 2015 de la Dirección de Admisiones y Registro que tiene un costo de 200 millones de pesos. Igualmente se debe amortizar la deuda contraída para las construcciones con el IDEA, la cual se encuentra en este momento en la suma de \$ 3.400.000.000 millones de pesos.

10°. Que UNAULA está adelantando procesos de acreditación de varios de sus pregrados. Igualmente adelanta el proceso de acreditación institucional para lo cual resultó distinguida por el MEN en la convocatoria que hizo para el acompañamiento en el proceso y trabaja en la perspectiva de un doctorado, según el referido plan de desarrollo "Camino a la Excelencia 2015-2020". Los procesos de acreditación significan una inversión importante tanto en infraestructura física como en las áreas misionales.

11° Que el balance social de la Universidad muestra en el año 2014 un compromiso en becas, estímulo académicos, descuentos, préstamos condonables de \$2.584 millones de pesos.

12° Que este Consejo creó el Fondo de Internacionalización que viene apoyando los procesos de movilidad de los estudiantes con cargo a las matrículas de cada



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAUCLA®**

anualidad y el cual se requiere fortalecer para disponer de recursos en mira al fomento de las buenas prácticas de internacionalización. Los dineros con los cuales se alimenta el fondo de internacionalización son restados de los ingresos ordinarios de la Universidad con los cuales se atiende la labor misional. Además la entidad viene haciendo un esfuerzo financiero para facilitar la participación de docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales y costeando también la presencia de profesores y expertos internacionales en nuestros espacios académicos de pregrado y posgrados, tanto en docencia, en investigación y en extensión. Esta inversión es indispensable para el factor de los procesos de acreditación relativo a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, entre otros indicadores, aunque no único ni el exclusivo. En el año 2014 este rubro presentó una ejecución presupuestal de \$309.000.000.

13° Que el Ministerio de la Protección Social dispuso en el año de 2015 que todos los estudiantes de prácticas no remuneradas deben tener aseguramiento en riesgos laborales los que generó en el año 2015 un egreso por valor de \$22.000.000, que en el 2015 no estuvo presupuestado pero que en el año 2016 debe incluirse.

14° Que en la perspectiva de fortalecer la función sustantiva de la investigación se debe estimular la producción de nuestros investigadores y en general aumentar la inversión en investigación, pero también debe conllevar una exigencia de resultados a quienes encarnan estos compromisos misionales.

15° Que UNAUCLA actuando de acuerdo con sus autoevaluaciones tanto institucional, como de los programas, y teniendo en cuenta la evaluación institucional del par amigo, encuentra que es menester que todos los decanos sean de tiempo completo. En este momento son tres decanos de medio tiempo. Este cambio cuesta 150 millones de pesos en el año 2016, para siete meses.

16°. Que UNAUCLA en su lucha contra la deserción por causas económicas adelanta una generosa política de financiación de matrículas, de otorgamientos de estímulos académicos y becas que tienden a facilitar la permanencia de los estudiantes con limitaciones económicas. La cartera por este concepto aparece en el balance general del año 2014 en la cuenta 1305 "deudores clientes" en \$5.471.289.316.

17o. Que UNAUCLA en su búsqueda de un mejor acompañamiento de sus estudiantes en los procesos académicos, de mejorar la calidad de vida de



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAUCLA®**

nuestros profesores, de lograr que los créditos académicos tengan efectivo desarrollo y garantizar la estabilidad de la planta docente, dispuso que a partir del 1° de enero de 2016 los docentes que cumplan tres años de vinculación con la universidad y sean de tiempo completo tendrán vinculación contractual laboral a término indefinido, lo que supone un mayor compromiso económico para la entidad, para el año 2016 en 400 millones de pesos.

18° Que UNAUCLA ha establecido desde el año de 2011 una política de apoyo a la cualificación de los docentes en especializaciones, maestrías y doctorados, mediante el sistema de préstamos condonables, que suponen una alta inversión.

19° Que mientras en el año de 2008, UNAUCLA tenía 12 profesores de tiempo completo, para el año 2016 tendrá 126, lo que supone un esfuerzo claro y un aumento de los gastos en servicios docentes para prestar un servicio educativo de calidad académica. Estas nuevas 14 plazas de docentes de tiempo completo en el año 2016 tienen un costo de \$ 1.120 millones de pesos.

20° Que el descuento por pronto pago significa un estímulo para los estudiantes que hacen uso de esa oportunidad, pero también repercute sobre los niveles de los ingresos que se debieran percibir. El descuento por pronto pago en el año 2014 tuvo un valor de \$ 304.171.215. Igualmente la Universidad otorga a sus egresados descuentos para adelantar estudios en posgrados que en el año 2014 tuvieron un valor de \$ 576.284.600

21° Que los servicios médicos, odontológicos y psicológicos que presta Bienestar Universitario son gratuitos, cuando la Universidad pudiera legalmente cobrarlos. Estos servicios en el año 2014 tuvieron un valor de 400 millones de pesos.

22° Que UNAUCLA en su lucha contra la deserción realiza evaluación diagnóstica a todos los estudiantes que ingresan a pregrado y consecuente con la misma ha establecido seminarios de lecto escritura para apoyar el proceso de inserción en la educación superior de los estudiantes nuevos.

23° Que se requiere hacer un reajuste especial a los salarios de los empleados de la dirección financiera de la Universidad, teniendo en cuenta quienes son estudiantes, quienes contadores, quienes especialistas, además de las responsabilidades que cada uno asume y la evaluación de su desempeño. Igualmente se requiere examinar en detalle algunas solicitudes de mejora salarial que han llegado a Rectoría.



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®**

24° Que UNAULA presta gratuitamente el servicio de parqueo de las motocicletas de sus estudiantes, que en otras universidades se debe pagar.

25° Que UNAULA celebra en el año 2016, cincuenta años de existencia lo que exige unas inversiones que visibilicen a la Universidad tanto a nivel nacional como internacional, con motivo de esas efemérides.

26° Que la proyección de la inflación a 31 de diciembre de 2015 está alrededor del 6.5% debido al fenómeno del niño, a la activación de mecanismos de indexación de precios particularmente en el mercado de la energía eléctrica y al traslado de la devaluación del peso (que pasó de 1850 pesos en el año 2014 a 3.100 pesos a fines del 2015) a la inflación. Además debe tenerse en cuenta que se calcula un aumento del salario mínimo para el año 2016 alrededor del 6.5%. También el Banco de la República va a incrementar a fines del 2015 su tasa de intervención hasta el 6% para tratar de contrarrestar la expansión inflacionaria.

27° Que la Universidad debe entrar a revisar sus estrategias y lineamientos de contratación con los investigadores que seguramente conllevará a aumentar las descargas de los mismos para aumentar las responsabilidades y la producción en investigación con el consiguiente aumento de los costos de los servicios docentes. Igualmente se propone la creación de un incentivo especial para quienes publiquen en ISIS o SCOPUS.

28° Que este Consejo Superior aprobó el apoyo institucional a la preparación de los estudiantes que vayan a participar en la presentación de las pruebas saber pro, contrato que para el año 2015 significó una inversión de \$ 18.000.000, el cual está en ejecución.

ACUERDA:

Artículo 1°. **MATRÍCULAS DE PREGRADO.** Las matrículas de los pregrados tendrán un incremento del 8.00%. La diferencia entre el 5.89% y el 8.00% será dedicada a soportar el plan de inversiones del año 2016 el cual se financiará con este aumento, con recursos propios y con recursos de crédito. El 0.5% del aumento del 5.89% alimentará el Fondo de Internacionalización creado por el Consejo Superior.

Artículo 2°. **MATRÍCULAS DE POSGRADO.** 2.1 Las especializaciones en general tendrán un aumento equivalente a la variación del IPC entre el 1° de noviembre



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®**

del 2014 y el 31 de octubre de 2015 más dos puntos y medio. 2.2 Las especializaciones en Logística, gerencia de mercadeo, gerencia deportiva, gerencia estratégica de costos y Cultura Política: pedagogía de los derechos humanos tendrán un costo de \$ 3.600.000 por semestre. 2.3 La matrícula en las maestrías, conforme el reglamento económico preexistente, tiene un costo de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el respectivo semestre a cursar.

Artículo 3° DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Habrá matrícula con descuento por pronto pago del 4% en todos los pregrados para los estudiantes antiguos. La fechas para dichas matrículas serán fijadas en el respectivo calendario académico.

Artículo 4° Los saldos de matrículas financiadas causan un interés del 2% mensual.

Artículo 5° OTROS DERECHOS PECUNIARIOS y OTROS SERVICIOS.

5.1 Los demás derechos pecuniarios y servicios se aumentan en un 8.00%, excepto aquellos cuyo precio depende del valor de las asignaturas, los cuales varían en la misma forma que las matrículas.

5.2 Las variaciones de las tarifas de estos derechos pecuniarios que no dependen de las matrículas se aproximarán al múltiplo de 10.000 que sigue, excepto cuando se trate de tarifas inferiores a 100.000, caso en el cual la aproximación es al múltiplo de 1.000 que sigue en forma ascendente.

5.3 Los exámenes especiales y los exámenes de nivelación tendrán el mismo precio de las asignaturas respectivas.

5.4 Las habilitaciones tendrán un precio de \$ 90.000.

5.5 El servicio de reposición de diploma por cualquier causa tendrá un valor de \$ 150.000.

5.6 El reproceso y los sobrecostos administrativos por la inasistencia a la ceremonia pública de grado o la realización de ceremonia privada tendrá un valor de \$ 150.000.

5.7 En posgrados, el reproceso y sobrecosto administrativo por la no matrícula en los términos señalados en el calendario académico tendrá un costo de \$ 300.000.



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®**

5.8 Los reprocesos y sobrecostos administrativos generados por la consignación de dinero en cuentas bancarias de la entidad, cuando se ha debido pagar con factura con código de barras tiene un valor de \$ 200.000.

5.9 Los servicios de los consultorios médico, odontológico y psicológico son gratuitos.

Artículo 6º **AUMENTO DE SALARIOS.** Los salarios de los docentes y de los empleados administrativos para el año 2016 se aumentan en un 5.89% por ciento.

Artículo 7º. **SERVICIOS DE EXTENSIÓN.** Los diplomados tienen un valor de \$ 1.350.000. El Rector queda facultado para fijar otro precio superior o inferior, lo mismo que para tasar las demás actividades, salarios y honorarios de extensión y del portafolio de servicios de la entidad. Las grabaciones de eventos en Cd tendrán un precio de \$ 12.000.

Artículo 8º. **HONORARIOS DE LOS DOCENTES DE POSGRADO.** La hora clase de los docentes de posgrado vinculados por contratos de prestación de servicios en las especializaciones serán: especialista \$ 90.000, magister 100.000, Doctor \$ 120.000. El Rector queda facultado para convenir honorarios diferentes en casos excepcionales tanto en las especializaciones como en las maestrías. Los honorarios profesores de las maestrías se rigen por el reglamento económico ya existente y tienen el aumento porcentual del 5.89% para el año 2016.

Artículo 9º. **ESTIMULO PARA LOS PROFESORES CON DOCTORADO o MAESTRÍA.** Los profesores de tiempo completo con doctorado que evidencien una publicación en revistas indexadas en ISIS o SCOPUS tendrán por cada publicación, además de los estímulos ya establecidos en el documento políticas de investigación, una bonificación de tres veces su salario cuando queden en el primer cuartil, de dos veces su salario, cuando queden en segundo cuartil, de una vez su salario cuando queden en el tercer cuartil y de media vez su salario cuando queden en el cuarto cuartil. Los profesores de tiempo completo titulados con maestría tendrán, cuando publiquen en revistas indexadas en ISIS o SCOPUS, una bonificación del 50% de la otorgada a los profesores con doctorado. Esta bonificación está condicionada a que la publicación corresponda a un grupo de investigación de Unaula, conforme compromiso formal previamente suscrito, así se registre ante Colciencias y presenten cuatro ejemplares de la publicación para la biblioteca de la Universidad, para el Grupo de Investigaciones, para la Dirección



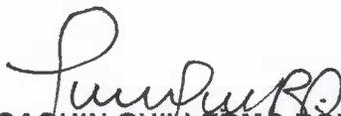
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®

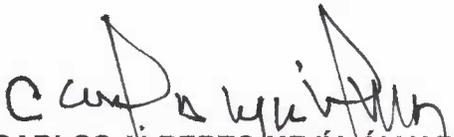
de Investigaciones y como soporte de la cuenta de cobro, momento a partir del cual es exigible. El salario para el cálculo de la bonificación es el del momento de la publicación. Esta norma es de carácter permanente. Los dineros devengados por este concepto no son salarios para efectos legales.

Artículo 10°. Todos los aumentos por encima del 5.89% serán dedicados a apalancar el plan de inversiones del año 2016, conforme el plan de desarrollo "Camino a la Excelencia 2015-2020".

Artículo 11°. VIGENCIA Estas disposiciones tienen vigencia inmediata para todo lo que se relacione con el 2016. Siguen vigentes las demás regulaciones de carácter económico establecidas con anterioridad y no reguladas en este acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOAQUIN GUILLERMO BORJA A
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General